

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A20000733

Denominación Social:

BANCO GUIPUZCOANO

Domicilio Social:

**AVENIDA DE LA LIBERTAD, 21
SAN SEBASTIAN
GUIPUZCOA
20004
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
14-06-2005	34.320.000,00	68.640.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
ACCIONES ORDINARIAS	68.516.664	0,50
ACCIONES PREFERENTES SIN VOTO	123.336	0,50

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
BILBAO BIZKAIA KUTXA	7.524.638	2.410.548	14,474
CAJA AHORROS Y M.P. DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN (KUTXA)	6.850.430	0	9,980
DON JOAQUIN MARTINEZ LOPEZ	0	6.877.903	10,020
SURFOLK, S.L.	3.438.578	0	5,010

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
KARTERA UNO	2.410.548	3,512
PROMOTORA JOMARSA, S.A.	363.000	0,529
COMERCIAL DEL CAMPO, S.A.	325.843	0,475
S.A. VILLA ROSA	3.700.565	5,391
RESIDENCIAL NOBLEJAS, S.A.	4.400	0,006
INVERSIETE, S.A.	2.244.095	3,269
CENTRO FUENCARRAL, S.A.	240.000	0,350
Total:	9.288.451	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON JOSE MARIA AGUIRRE GONZALEZ	21-07-1983	21-02-2004	1.237.100	0	1,802
DON JOSE MARIA MUGURUZA VELILLA	10-02-1983	22-02-2003	160.000	12.100	0,251
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	23-02-1990	26-02-2005	46.232	62.502	0,158
DON INIGO ECHEVARRIA CANALES	21-02-2004	21-02-2004	13.888	0	0,020
DON JOSE ANTONIO ITARTE ZARAGÜETA	21-07-1983	21-02-2004	271.480	446.239	1,046
DON ALFREDO LAFITA PARDO	11-04-1995	26-02-2005	9.680	0	0,014
DON JOSE LUIS LARREA JIMENEZ DE VICUÑA	26-02-2000	26-02-2005	15.703	0	0,023
DON JOSE RAMON MARTINEZ SUFRATEGUI	21-12-1990	25-02-2006	13.640	0	0,020
DON DIEGO MURILLO CARRASCO	25-02-2006	25-02-2006	3.000	0	0,004
SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (REPRESENTADO POR D. FLORENT HILLAIRE)	11-04-2000	26-02-2005	2.032.800	0	2,962
DON ANTONIO SALVADOR SERRATS IRIARTE	25-02-2006	25-02-2006	150.000	0	0,219
DON JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	21-07-1983	21-02-2004	116.600	209.000	0,474

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
DONA MARIA JOSE DOMINGUEZ UGARTE	12.100
BORATEPA, S.L.	62.502
EL CALERO INVERSIONES, S.L.	436.983
DONA MARIA VICTORIA SANGIL VILLANUEVA	9.256
DONA MARIA TERESA ECHEVERRIA EZCURDIA	2.200
T DE GUI 99 S.L.	206.800
Total:	729.841

% Total del capital social en poder del consejo de administración	6,993
--	--------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	206.156	0,300

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas

EASO BOLSA, S.A.	206.156
Total:	206.156

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	2.014
--	-------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

Hasta el 25/02/2006 estaba vigente el acuerdo cuarto aprobado por la Junta General de 26 febrero 2005:

- Se cancela, en la parte no utilizada, la autorización para adquirir Acciones propias del Banco, por parte de nuestra Sociedad y de sus Filiales, concedida en la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de Febrero de 2004, y se autoriza la nueva adquisición de Acciones propias del Banco, tanto Ordinarias, como Preferentes sin voto, por parte de nuestra Sociedad y/o de sus Filiales, en las siguientes condiciones:

- Modalidad: mediante adquisición por cualquier Título oneroso.

- Número máximo de Acciones a adquirir:

•Hasta la admisión a cotización bursátil de las acciones resultantes de la operación de modificación del valor nominal de la acción: 2.000.000 acciones.

•Con posterioridad a la admisión a cotización bursátil de las acciones resultantes de la modificación del valor nominal de la acción: 10.000.000 acciones.

-Precios de adquisición tanto para las Acciones Ordinarias como para las Acciones Preferentes sin voto:

•Hasta la admisión a cotización bursátil de las acciones resultantes de la modificación del valor nominal de la acción:

* Mínimo: 10 euros.

* Máximo: 40 euros.

•Con posterioridad a la admisión a cotización bursátil de las acciones resultantes de la modificación del valor nominal de la acción:

* Mínimo: 5 euros.

* Máximo: 30 euros.

-Duración de la autorización: 18 meses.

-Las adquisiciones se efectuarán respetando en cada caso, en el cómputo resultante de sumar las Acciones a adquirir con las Acciones que ya se posean, el límite del 5% del Capital Social del Banco a que hace referencia la Disposición Adicional Primera nº 2, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y efectuando la dotación a Reservas que exige el artículo 79-3º del mismo Texto Legal.

En la Junta General de 25 febrero 2006 se adopta el siguiente acuerdo:

- Se cancela, en la parte no utilizada, la autorización para adquirir Acciones propias del Banco, por parte de nuestra Sociedad y de sus Filiales, concedida en la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de Febrero de 2005, y se autoriza la nueva adquisición de Acciones propias del Banco, tanto Ordinarias, como Preferentes sin voto, por parte de nuestra Sociedad y/o de sus Filiales, en las siguientes condiciones:

- Modalidad: mediante adquisición por cualquier Título oneroso.

- Número máximo de Acciones a adquirir: 12.000.000

- Precios de adquisición tanto para las Acciones Ordinarias como para las Acciones Preferentes sin voto:
 - Mínimo: 10 euros.
 - Máximo: 40 euros.
- Duración de la autorización: 18 meses.
- Las adquisiciones se efectuarán respetando en cada caso, en el cómputo resultante de sumar las Acciones a adquirir con las Acciones que ya se posean, el límite del 5% del Capital Social del Banco a que hace referencia la Disposición Adicional Primera nº 2, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y efectuando la dotación a Reservas que exige el artículo 79-3º del mismo Texto Legal.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

El artículo 19 de los Estatutos Sociales establece:

ARTICULO 19º.- Tendrán derecho de asistencia a las sesiones de la Junta General, los titulares de acciones de la sociedad que, con cinco días de antelación cuando menos al de celebración de la Junta, las hayan inscrito en el Registro social o en el Registro contable correspondiente, a tenor del sistema de representación de los títulos en cada momento vigente.

Para gozar del derecho de votar en las Juntas Generales, los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de 100 acciones con derecho a voto de 0,50 euros de valor nominal totalmente desembolsadas. El propietario de un número de acciones con derecho a voto inferior al señalado podrá sumarlas a las de otro u otros accionistas para completar la cuantía exigida. Cada 100 acciones con derecho a voto de 0,50 euros de valor nominal totalmente desembolsadas darán derecho a un voto.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista, cualquiera que sea el número de las acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 10% de los que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988 de 28 de Julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 10% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.

La limitación del número máximo de votos por asistente citada, no operará en los supuestos prevenidos en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 567/1980 sobre medidas de equilibrio patrimonial eventualmente requeridas por el Banco de España y de subsiguiente adquisición de acciones de la Sociedad por parte del Fondo de Garantías de Depósito; ni en los de aplicación de las medidas del título 3º de la Ley 26/1988 de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito; ni en ningún otro de intervención administrativa del Banco Guipuzcoano, S.A. llevada a efecto de conformidad con la legalidad vigente, en todos los cuales, y para facilitar dicha intervención, se dará la más absoluta proporcionalidad entre el valor nominal

de las acciones presentes o representadas en la Junta y el de sus votos, sin límite o restricción alguna.

=====

No existe ninguna restricción estatutaria a la adquisición o transmisión de participaciones en capital social.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	9

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSE MARIA AGUIRRE GONZALEZ		PRESIDENTE	21-07-1983	21-02-2004	JUNTA GENERAL
DON JOSE MARIA MUGURUZA VELILLA		VICEPRESIDENTE	10-02-1983	22-02-2003	JUNTA GENERAL
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET		CONSEJERO	23-02-1990	26-02-2005	JUNTA GENERAL
DON INIGO ECHEVARRIA CANALES		CONSEJERO	21-02-2004	21-02-2004	JUNTA GENERAL
SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (REPRESENTADO POR D. FLORENT HILLAIRE)	D. FLORENT HILLAIRE	CONSEJERO	11-04-2000	26-02-2005	JUNTA GENERAL
DON JOSE ANTONIO ITARTE ZARAGÜETA		CONSEJERO	21-07-1983	21-02-2004	JUNTA GENERAL
DON ALFREDO LAFITA PARDO		CONSEJERO	11-04-1995	26-02-2005	JUNTA GENERAL
DON JOSE LUIS LARREA JIMENEZ DE VICUÑA		CONSEJERO	26-02-2000	26-02-2005	JUNTA GENERAL
DON JOSE RAMON MARTINEZ SUFRATEGUI		CONSEJERO	21-12-1990	25-02-2006	JUNTA GENERAL
DON JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE		CONSEJERO	21-07-1983	21-02-2004	JUNTA GENERAL
DON DIEGO MURILLO CARRASCO		CONSEJERO	25-02-2006	25-02-2006	JUNTA GENERAL
DON ANTONIO SALVADOR SERRATS IRIARTE		CONSEJERO	25-02-2006	25-02-2006	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	12
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JOSE MARIA AGUIRRE GONZALEZ	COMISION DELEGADA PERMANENTE	AGUIRRE GONZALEZ JOSE MARIA
DON ALFREDO LAFITA PARDO	COMISION DELEGADA PERMANENTE	SURFOLK, S.L.
DON JOSE RAMON MARTINEZ SUFRATEGUI	COMISION DELEGADA PERMANENTE	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN
SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (REPRESENTADO POR D. FLORENT HILLAIRE)	COMISION DELEGADA PERMANENTE	SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (REPRESENTADO POR D. FLORENT HILLAIRE)

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JOSE MARIA MUGURUZA VELILLA	COMISION DELEGADA PERMANENTE	ABOGADO EN EJERCICIO
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	COMISION DELEGADA PERMANENTE	EMPRESARIO Y ABOGADO-ECONOMISTA
DON INIGO ECHEVARRIA CANALES	COMISION DELEGADA PERMANENTE	EMPRESARIO Y ABOGADO
DON JOSE ANTONIO ITARTE ZARAGÜETA	COMISION DELEGADA PERMANENTE	EMPRESARIO E INGENIERO INDUSTRIAL
DON JOSE LUIS LARREA JIMENEZ DE VICUÑA	COMISION DELEGADA PERMANENTE	EMPRESARIO Y ECONOMISTA
DON DIEGO MURILLO CARRASCO	COMISION DELEGADA PERMANENTE	MEDICO Y EMPRESARIO
DON ANTONIO SALVADOR SERRATS IRIARTE	COMISION DELEGADA PERMANENTE	EMPRESARIO Y ECONOMISTA
DON JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	COMISION DELEGADA PERMANENTE	EMPRESARIO E INGENIERO DE CAMINOS

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

SI

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSE MARIA MUGURUZA VELILLA	GUIPUZCOANO CORREDURIA DE SEGUROS DEL GRUPO BANCO GUIPUZCOANO, S.A.	PRESIDENTE

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON JOSE MARIA AGUIRRE GONZALEZ	ACS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA AGUIRRE GONZALEZ	ACERINOX, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	GESTEVISION TELECINCO, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	VOCENTO, S.A.	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON INIGO ECHEVARRIA CANALES	IBERPAPPEL GESTION, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE ANTONIO ITARTE ZARAGÜETA	ALMADIL INVERSIONES SICAV	PRESIDENTE
DON ALFREDO LAFITA PARDO	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	ZELTIA, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	2.512
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	2.512

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	1.425
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	763
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	6.571
Primas de seguros de vida	25
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	3.761

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	4
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	4

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	1.053	0
Externos Independientes	1.459	4
Otros Externos	0	0
Total:	2.512	4

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	2.516
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	5,000

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
------------------------------	-------

DON JUAN LUIS ARRIETA BARRENECHEA	DIRECTOR GENERAL
DON INAKI AZAOLA ONAINDIA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DON FRANCISCO JAVIER RAPUN LLUAN	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DON LUIS MARIA ARREGUI COLLADO	DIRECTOR POLITICA COMERCIAL
DON BENITO DIEZ MORALES	SUBDIRECTOR GENERAL
DON FERNANDO GOIRIA BOYRA	SUBDIRECTOR GENERAL
DON PEDRO IBANEZ SOLABERRIETA	SUBDIRECTOR GENERAL
DON JESUS M. MIJANGOS UGARTE	SUBDIRECTOR GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.916
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	1
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El artículo 29 de los Estatutos Sociales establece que el ejercicio del cargo de Consejero será retribuido con los requisitos del artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, con una participación total anual en las ganancias del Banco de un cinco % de aquellas. Dicha participación será distribuida por el Consejo entre sus miembros mediante percepciones fijas o variables, dietas de asistencia y de las demás formas o maneras que tenga por conveniente.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

DON JOSE RAMON MARTINEZ SUFRATEGUI	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	RELACION FAMILIAR
DON ALFREDO LAFITA PARDO	SURFOLK, S.L.	TITULAR DE PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los consejeros son nombrados por la Junta General o por el propio Consejo (caso de cooptación) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales. Sus propuestas de nombramiento deberán corresponder a las candidaturas presentadas por la Comisión Delegada Permanente. Caso de no seguirse la propuesta de dicha Comisión, el Consejo justificará los motivos de su decisión (artículo 5 de las Reglas de Gobierno).

Según establece el artículo 30 de los Estatutos Sociales, en ningún caso podrán ser consejeros del Banco las personas o Sociedades Mercantiles que incumplan los requisitos de honorabilidad comercial y profesional del administrador bancario a que hace referencia el artículo 2 del Real Decreto 1245/1995 de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

La regla 8ª J) de las de Gobierno del Consejo de Administración prevé que el consejero dimita en los supuestos de pérdida de la suficiente disponibilidad de tiempo o de capacidad profesional para atender sus obligaciones en la Sociedad y en aquellos otros en que, por motivos de su actuación en relación con la misma, o en ámbitos ajenos a ella, puedan derivársele graves perjuicios en su reputación.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

sí NO

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
CON CARACTER GENERAL. SALVO PARA REGULAR O MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO.	MITAD MAS UNO DE LOS CONSEJEROS. DOS TERCIOS PARA EL CASO DE REGULAR O MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO.	MAYORIA SIMPLE. DOS TERCIOS PARA EL CASO DE REGULAR O MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO.

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	70
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	70

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Según establece el artículo 32 de los Estatutos Sociales, los Consejeros que no asistan a la sesión, podrán estar representados en ella por otro Consejero, sin que ninguno de éstos pueda asumir más de una representación.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	42
Número de reuniones del Comité de auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	2
Número de reuniones de la comisión DE RETRIBUCIONES	2

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

No existen mecanismos explícitos, si bien el Comité de Auditoría, entre cuyas funciones está llevar las relaciones con los auditores externos, informaría expresamente de producirse alguna salvedad en el informe de auditoría.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Toda la información relativa a resultados de la sociedad se envía como Hecho Relevante a la CNMV, que la distribuye a través de su página web. Asimismo, la citada información se difunde a través de la página web corporativa de la sociedad (www.bancogui.es).

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Está expresamente asignada al Comité de Auditoría la competencia para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores.

En relación con analistas financieros y medios de información especializados, el Banco normalmente atiende las solicitudes de información que se le presentan.

Por otra parte, el Banco trabaja con una de las mayores agencias de calificación, de forma que el contrato que se firma no atenta a la independencia de la agencia de calificación.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	97	0	97
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	47,300	0,000	37,900

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	8	8

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	36,400	36,400

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y

que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JOSE MARIA AGUIRRE GONZALEZ	PRAGA DE HIPOTECAS Y CREDITOS EFC, S.A.	19,219	PRESIDENTE
DON ALFREDO LAFITA PARDO	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	0,000	CONSEJERO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
Envío con antelación de la información económica de la sociedad al domicilio de los Consejeros.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION DELEGADA PERMANENTE	5	DELEGACION DEL CONSEJO / COORDINACIÓN.
COMITÉ DE AUDITORIA	3	AUDITORIA
COMISION DE RETRIBUCIONES	4	RETRIBUCIONES
COMISION DE ESTRATEGIA E INVERSIONES	3	ESTRATEGIA E INVERSIONES

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
DON JOSE MARIA AGUIRRE GONZALEZ	PRESIDENTE
DON JOSE MARIA MUGURUZA VELILLA	VOCAL
DON ALFREDO LAFITA PARDO	VOCAL

DON JOSE RAMON MARTINEZ SUFRATEGUI	VOCAL
DON JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON INIGO ECHEVARRIA CANALES	PRESIDENTE
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	VOCAL
DON ANTONIO SALVADOR SERRATS IRIARTE	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo
DON JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	PRESIDENTE
DON ALFREDO LAFITA PARDO	VOCAL
DON JOSE LUIS LARREA JIMENEZ DE VICUNA	VOCAL

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON JOSE ANTONIO ITARTE ZARAGUETA	PRESIDENTE
DON JOSE MARIA MUGURUZA VELILLA	VOCAL
DON DIEGO MURILLO CARRA SCO	VOCAL
SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (REPRESENTADO POR D. FLORENT HILLAIRE)	VOCAL

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE

La Comisión Delegada Permanente tendrá, por delegación del Consejo de Administración, todas aquellas facultades que correspondan a éste último, salvo aquéllas que fueran legal o estatutariamente indelegables.

Además, las Reglas de Gobierno le atribuyen también la función de convocar el Consejo de Administración, así como las siguientes funciones específicas en materia de funcionamiento del propio Consejo:

- Revisar en todo momento la estructura y composición del Consejo, proponiendo al Pleno la adecuación del mismo a las circunstancias en cada momento vigentes, así como a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y del Informe de la Comisión Aldama.

- Fijar los criterios de selección de los miembros del Consejo y elevar a este último sus propuestas de candidatos a Consejeros, para que éste proceda a nombrarlos (cooptación) o los someta en su caso a la decisión de la Junta. Proponer igualmente al Consejo el nombramiento de los altos directivos de la Sociedad.

COMITÉ DE AUDITORÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de los estatutos sociales tendrá las siguientes competencias mínimas:

1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor o Auditores de Cuentas externos de la sociedad.
3. Supervisar los servicios de auditoría interna de la sociedad.
4. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
5. Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En el desempeño de dichas competencias deberá:

1. Revisar los folletos de todas las emisiones públicas y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo al mercado y a sus órganos de supervisión, así como los balances confidenciales y demás informaciones a remitir periódicamente a las Autoridades monetarias.
2. Controlar el desarrollo de las inspecciones que lleven a cabo en la sociedad la Autoridad monetaria, la del mercado de valores, y las demás Autoridades competentes sobre la actuación de la misma.
3. Vigilar la adecuación y vigencia de los sistemas internos de control de la sociedad, proponiendo la designación y sustitución de sus responsables.
4. Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de gobierno, del reglamento interno de conducta de la Sociedad y sus empleados en relación con los mercados de valores y de las demás reglas de gobierno de la sociedad en general.

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Sin perjuicio de las demás misiones que le asigne el Consejo, tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer al Consejo la forma y cuantía de la retribución anual del Consejo en los términos prevenidos por el art. 29 de los estatutos del Banco, así como la retribución anual de los altos directivos de la sociedad.
- b) Informar al Consejo de aquellas transacciones de los consejeros que impliquen o puedan implicar conflictos de interés o cualquier otro motivo de incompatibilidad por su parte respecto de la sociedad.
- c) Informar al Consejo de las mismas transacciones o conflictos de interés que puedan surgir respecto de los titulares de participaciones significativas de la Sociedad, proponiendo las cautelas y medidas más adecuadas para extender a dichos titulares los deberes de lealtad que obligan a los miembros del Consejo.
- d) Preparar la información al Consejo para la evaluación de las actividades del Consejo y la dedicación del mismo a la sociedad.
- e) Preparar la información sobre la retribución del Consejo a incluir en la documentación pública anual a aprobar por la Junta General.
- f) Conocer de las situaciones de incompatibilidad de los consejeros en razón de transacciones directas o indirectas de los mismos con la sociedad o de operaciones con eventual beneficio propio o de personas o entidades

con ellos relacionadas, informando sobre dichas situaciones al Consejo de Administración.

g) Proponer en cada momento al Consejo de Administración el sistema remuneratorio del personal de la sociedad, y en especial de los altos directivos de la misma, que mejor se adecúe a la consecución de sus objetivos estratégicos.

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Sin perjuicio de las demás misiones que les asigne el Consejo, tiene las siguientes funciones:

a) Participar activamente en la definición y revisión de la estrategia del Banco y del Grupo.

b) Informar y proponer al Consejo sobre aquellas decisiones estratégicas, inversiones y desinversiones que sean de relevancia para el Banco y su Grupo, valorando su adecuación al presupuesto y planes estratégicos.

c) Identificar, evaluar y seguir los riesgos del negocio, informando periódicamente al Consejo.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
	NO EXISTEN PREVISIONES NI LIMITACIONES AL RESPECTO

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Tanto la Comisión Delegada Permanente como el Comité de Auditoría se regulan expresamente en los Estatutos Sociales y Reglas de Gobierno del Consejo de Administración.

La Comisión de Retribuciones y la Comisión de Estrategia e Inversiones se rigen asimismo por las previsiones contempladas en las Reglas de Gobierno del Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría presenta un Informe Anual al Consejo de Administración sobre las actividades realizadas a lo largo del año.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Según se recoge en los Estatutos Sociales, la Comisión Delegada Permanente tendrá, por delegación del Consejo de Administración todas aquellas facultades que correspondan a éste último, salvo aquellas que fueran legal o estatutariamente indelegables.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
TRES CONSEJEROS DOMINICALES Y DOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

La Sociedad recibió con fecha 27 de junio 2005 una comunicación del Consejero y Vicepresidente del Consejo, Don José María Muguruza Velilla, en relación con el artículo 127.ter 3 de la Ley de Sociedades Anónimas, sobre el conflicto con el interés del Banco por el concurso de acreedores de Paperalia, sociedad de la que es Consejero.

En el apartado B.1.31 del presente informe se facilita información relativa al artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

REGLAS DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El artículo octavo de las Reglas de Gobierno del Consejo de Administración es explícito en esta materia cuando se refiere a los deberes de lealtad del consejero con la sociedad, sus accionistas y demás intereses que la primera representa, al recoger entre otras las siguientes obligaciones:

a) La de guardar secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de los órganos delegados de que forme parte, así como, en general, de las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo. Dicho deber de confidencialidad permanecerá en vigor incluso tras el cese de su cargo.

b) La de no hacer competencia a la Sociedad, ni participar en la administración o gestión o prestar servicios profesionales a sociedades o actividades que tengan un objeto social total o parcialmente análogo a la misma, o que realicen actividades concurrentes con las de ella. Únicamente se excluirán de lo anterior los cargos o actividades que puedan desempeñar en las sociedades o filiales del propio grupo.

c) La de abstenerse de realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad salvo autorización expresa del Consejo previo informe de la Comisión de Retribuciones.

d) La de abstenerse de intervenir en las deliberaciones que le afecten en asuntos en los que se halle interesado personalmente, considerándose concurre tal interés cuando el asunto afecte a un pariente hasta 4º grado de parentesco o a una sociedad en la que ejerzan funciones directivas o tengan una participación no inferior al 5% del capital social, informando anticipadamente al Consejo de cualquier conflicto de interés que pueda surgirles en el ejercicio de su cargo.

e) La de abstenerse de utilizar en su interés la información obtenida de la compañía y en especial en conexión con operaciones de adquisición o venta de valores.

f) La de no aprovecharse en beneficio propio, de un familiar próximo, o de una sociedad en la que ostente una participación no inferior al 5%, de una oportunidad de negocio que pueda ser aprovechada por la Sociedad, salvo autorización expresa del Consejo previo informe de la Comisión de Retribuciones.

g) La de no utilizar en beneficio propio activos de la Sociedad, salvo para el cumplimiento de sus funciones.

h) La de informar en todo momento a la Sociedad de todas las acciones que dispongan del capital social de la misma, y de los pactos de sindicación que hubieran alcanzado con otros accionistas.

i) La de informar a la Sociedad de todos los cargos y/o relaciones relevantes que tengan en otras sociedades y/o empresas y, en especial las afectadas por la normativa sobre altos cargos bancarios.

j) La de dimitir formal y expresamente de sus cargos en los supuestos de pérdida de la suficiente disponibilidad de tiempo o de capacidad profesional para atender sus obligaciones en la Sociedad y en aquellos otros en que, por motivos de su actuación en relación con la misma, o en ámbitos ajenos a ella, puedan derivársele graves perjuicios a su reputación.

REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN EL ÁMBITO DEL MERCADO DE VALORES.

Asimismo tanto los Consejeros del Banco como determinados directivos y otras personas que prestan servicios en el Banco Guipuzcoano están sujetos al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, que en su artículo octavo se refiere a Información sobre Conflictos de Interés, indicando lo siguiente:

Los consejeros y empleados tendrán formulada ante el Banco, y mantendrán actualizada, una declaración en la que figuren las vinculaciones significativas, económicas, familiares o de otro tipo, con clientes del Banco por servicios relacionados con el mercado de valores o con sociedades cotizadas en Bolsa.

Tendrá en todo caso la consideración de vinculación económica la titularidad directa o indirecta de una participación superior al 5% del capital en sociedades clientes por servicios relacionados con el mercado de valores, siempre que se conozca esta condición de cliente del Banco y que la misma da lugar a la prestación de servicios significativos, o al 1% en Sociedades cotizadas.

Tendrá en todo caso la consideración de vinculación familiar el parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad (ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuges de hermanos) con clientes por servicios relacionados con el mercado de valores (con la misma salvedad prevista en el párrafo anterior) o con personas que ejerzan cargos de administración o dirección en sociedades clientes por dicho tipo de servicios o cotizadas.

La declaración incluirá, así mismo, otras vinculaciones que, a juicio de un observador externo y ecuánime, podrían comprometer la actuación imparcial de un consejero o empleado. En caso de duda razonable a este respecto, los consejeros y empleados deberán consultar al órgano al que se refiere el apartado siguiente.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Descripción general de la política de riesgos.

Banco Guipuzcoano tiene como objetivo prioritario maximizar la creación de valor para sus accionistas, aplicando una política de riesgos prudente que asegure un crecimiento sostenido y rentable de la Entidad.

La gestión y control de riesgos que aplica la Entidad se configura a través de un marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías, integrados en la estructura de decisión.

Riesgos cubiertos por los sistemas de control.

El Banco cuenta con unos sistemas de control del riesgo que cubren la totalidad de las actividades que desarrolla. Estos sistemas cubren el riesgo de crédito, el riesgo de mercado, el riesgo operacional y el riesgo reputacional, contando con procedimientos formales de autorización, seguimiento y control, aplicados de forma consistente con la naturaleza y cuantía de los mismos.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el más usual de las entidades financieras y surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Riesgo de mercado

Se considera al riesgo que proviene de la variación en el precio de los diferentes productos y mercados en los que opera Banco Guipuzcoano, siendo los factores fundamentales: el riesgo de interés, el riesgo de liquidez, el riesgo de cambio, y el riesgo en la actividad de negociación.

Riesgo operacional

El riesgo operacional, que se define como el riesgo de incurrir en pérdidas directas o indirectas como consecuencia de procesos internos, sistemas o personal inadecuados o sistemas defectuosos, es motivo de seguimiento dentro del Banco con el fin de evitar resultados no deseados.

Riesgo reputacional y legal

El riesgo reputacional y legal se deriva de la eventual realización de prácticas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores, administraciones públicas, o entorno local), o del incumplimiento de la normativa vigente.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

1. Riesgo crediticio

En materia de concesión de riesgos, el Banco tiene establecido un sistema formal de atribuciones para la concesión de riesgos, según el cual los diferentes niveles jerárquicos de la organización tienen asignadas facultades delegadas para la autorización de operaciones que varían en función de la naturaleza, la cuantía del riesgo y el plazo.

En este sentido, la Comisión Delegada Permanente del Consejo concede un Nivel de Atribuciones de Riesgo a la Subdirección General de Inversiones. Las unidades de Seguimiento y Control del Riesgo y de Análisis y Normas, dependientes de la

Subdirección General de Inversiones, asignan diferentes niveles de atribuciones a toda la Red de Sucursales del Banco.

El Banco viene utilizando sistemas internos de calificación (rating) para evaluar el riesgo asignado a las empresas y sistemas de decisión automatizados (scoring) para la concesión de riesgos a particulares, que permiten tomar decisiones rápidas y ajustadas al nivel de riesgo establecido en cada momento.

La gestión del riesgo de crédito tiene como objeto su identificación, medición y control, como base para el establecimiento de adecuadas políticas y procedimientos de admisión, seguimiento y mitigación.

En materia de seguimiento y control de riesgos, el Banco viene utilizando diversos instrumentos como el Sistema de Seguimiento de Riesgos, a través de un sistema de alertas, con la finalidad de evidenciar síntomas de futuros incumplimientos en los pagos de los acreditados, de modo que permita anticiparse a una eventual pérdida y modificar la política crediticia con los mismos.

Banco Guipuzcoano efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio, estableciendo políticas que limitan las exposiciones en la delegación de atribuciones.

Por lo que hace relación al riesgo de contrapartida con entidades financieras, el Banco tiene asignados diversos límites según la naturaleza de las operaciones, de dentro y fuera de balance. El control de estos límites se realiza a través de un sistema integrado y en tiempo real.

2.- Riesgo de Mercado

Riesgo de Interés

El riesgo de interés estructural hace referencia al efecto que tiene sobre el margen financiero y el valor patrimonial del grupo, una variación en la pendiente de la curva de tipos de interés. Este efecto económico se analiza midiendo el impacto que tienen las variaciones en la pendiente de la curva de tipos de interés en las reprecitaciones de activos, pasivos y operaciones fuera de balance sensibles a dichas variaciones, en las fechas de vencimiento o reprecitación.

El Banco tiene formalmente constituido un Comité de Activos y Pasivos, con la función de planificar y gestionar el balance del Grupo. Dicho Comité toma las posiciones más adecuadas en función de las expectativas existentes respecto a las variaciones de tipos de interés, con el fin de aprovechar las oportunidades derivadas de los movimientos de los mismos en el mercado, o asegurar el margen financiero de determinadas posiciones, utilizando para ello los instrumentos financieros más adecuados.

Riesgo de Liquidez

Es el riesgo derivado de la mayor o menor adecuación entre el grado de exigibilidad del pasivo y liquidez del activo.

Se concreta en las pérdidas en que puede incurrir una entidad por no disponer de fondos líquidos suficientes para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones a su vencimiento.

La gestión del riesgo de liquidez por el Banco tiene como objetivos:

- optimizar, en términos de plazo y coste, la financiación de sus activos, y
- mantener en niveles razonables la dependencia de los mercados a corto plazo, con el fin de asegurar la financiación de los activos de forma permanente.

Con la finalidad de mitigar este riesgo, el Banco cuenta con una presencia activa en los distintos mercados de financiación y con una cartera diversificada de activos líquidos o autofinanciables.

Las emisiones realizadas de diversos instrumentos financieros, así como las titulaciones, se originan desde una óptica de diversificación de instrumentos, mercados y plazos de las fuentes de financiación.

Riesgo de Cambio

El riesgo de cambio viene generado por la incertidumbre sobre el valor efectivo de un ingreso futuro o el coste de pago en una divisa distinta de la propia que se deba realizar en el futuro, motivado por las volatilidades de los tipos de cambio.

Debido a la orientación estratégica de Banco Guipuzcoano, las posiciones en divisas son poco significativas y la política actual es la de cubrir las posiciones estructurales en divisas, siempre que ello sea posible.

Riesgo en la actividad de Negociación

La gestión del Riesgo en la actividad de negociación se realiza por una unidad independiente, integrada dentro del Área Financiera, cuyas funciones son la medición del riesgo de mercado, así como su seguimiento y control dentro de los límites establecidos.

La principal herramienta del Banco en la medición, gestión y control del riesgo de negociación es la utilización de la metodología del valor en riesgo (VaR) en su modalidad de simulación histórica.

El Valor en Riesgo (VaR) cuantifica la máxima pérdida esperada ante movimientos adversos del mercado en un horizonte temporal de un día y con un nivel de confianza del 99%.

Los riesgos de mercado en que incurre el Banco se controlan diariamente y están sujetos a límites en términos de VaR, autorizados y revisados periódicamente por los órganos de gobierno.

3.- Riesgo Operacional

El Banco tiene contratadas diversas pólizas de seguros de responsabilidad y daños con la finalidad de reducir la probabilidad de incurrir en pérdidas no deseadas.

4.- Riesgo Reputacional y Legal

Se han establecido diferentes niveles de control del riesgo reputacional y legal, basándose en el establecimiento de los siguientes mecanismos de control:

Prevención del Blanqueo de Capitales

Banco Guipuzcoano tiene establecidos una serie de procedimientos para la detección, análisis y seguimiento de operaciones sospechosas de Blanqueo de Capitales proveniente de actividades delictivas o de terrorismo.

Existe un Comité para la Prevención del Blanqueo de Capitales al que asisten representantes de las áreas de Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Comercial, Riesgos y Secretaría General.

Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores

Las operaciones en los mercados de valores de empleados afectados, administradores y otros, son objeto de declaración sistemática y control por el Órgano Ad-hoc, encargado de vigilar que se cumplan dentro del Grupo los controles establecidos por la normativa aplicable relativa a los mercados de valores.

Cumplimiento Normativo

Una unidad específica de la Organización es la encargada de velar por el cumplimiento normativo, así como por el mantenimiento del inventario de normativas y legislación bancaria.

Mejora de la Información a los Inversores

Banco Guipuzcoano en el interés de mejorar en todos los aspectos relacionados con la información del inversor en general y del minorista en particular, y ante la creciente sofisticación de los mercados de valores, la variedad de los productos que se ofrecen y la tendencia a la aparición de otros cada vez más complejos, ha presentado en la CNMV el "Manual de Procedimientos para la transmisión de información al inversor en la comercialización de productos de inversión" para su adscripción al Sistema de Calidad de la Información promovido por la CNMV.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

En la actividad de la Sociedad se vienen asumiendo los riesgos descritos en el apartado D1. Los sistemas de control establecidos vienen funcionando adecuadamente.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión y representación de la sociedad. En el cumplimiento de sus funciones, impera el respeto total a la legalidad vigente, a las directrices de la Autoridad monetaria, y a los intereses sociales y económicos del entorno de actuación de la Compañía.

En el seno del Consejo de Administración existen diferentes Comisiones que están involucradas en la gestión y el control del riesgo; y cuyas funciones se recogen en el apartado B.2.3.

La gestión al más alto nivel se ejerce, además, por el Comité de Dirección, contando la estructura organizativa del Banco con las siguientes áreas involucradas en la gestión y control de riesgos:

- Dirección de Control de Riesgos: es la unidad encargada del seguimiento, control, y gestión de los sistemas de decisión y formalización de riesgos.

- Dirección de Control de Gestión Financiera: es la unidad responsable de analizar y controlar la evolución del Balance y la Cuenta de Resultados, así como de analizar y elaborar la información de gestión y sus mecanismos de control, y la información analítica y presupuestaria, según las normas establecidas por el Banco.

- Dirección de Auditoría Interna: tiene como objetivo determinar mediante revisiones periódicas que las verificaciones y controles internos establecidos por el Banco proporcionan la garantía suficiente para asegurar la eficiencia operativa del mismo, la gestión de los riesgos y el cumplimiento de las directrices marcadas por la Dirección, las leyes, la normativa del Banco de España y los principios de contabilidad.

- Dirección de Recuperaciones: interviene de forma activa en la recuperación de riesgos que han resultado en mora y/o fallidos minimizando los tiempos y costes de recuperación.

- Dirección de Unidad de Control-Middle Office: es la unidad encargada de desarrollar y mantener los Sistemas de Control que midan adecuadamente los Riesgos (mercado, operativo, legal, cambio, contrapartida), que se derivan de la actividad de Tesorería del Banco.

Asimismo, el Banco cuenta con un Comité de Activos y Pasivos (ver apartado D.2.2. Riesgo de Interés); con un Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales (ver apartado D.2.4 Riesgo Reputacional); y con un Comité Ad Hoc en materia de Mercado de Valores (ver apartado D.2.4. Riesgo Reputacional).

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Sociedad está presente en todos los procedimientos operativos con la finalidad de minimizar la probabilidad de que se produzcan irregularidades y se circunscribe en el ámbito del riesgo reputacional y legal, descrito en el apartado D.2.4 anterior.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

El artículo 26 de los Estatutos Sociales del Banco Guipuzcoano exige para la validez de las juntas ordinarias que concurra a las mismas, en primera convocatoria, la mitad del capital social desembolsado, presente o representado y, en segunda convocatoria, cualquier porcentaje de capital. Estos quórum únicamente difieren de los de la Ley en cuanto a la primera convocatoria que

impone uno mayor, y en cuanto que sustituyen el capital “de cómputo” que exigen sea el “desembolsado” en lugar del “suscrito” de la Ley.

Para la emisión de obligaciones, aumento o disminución del capital y decisiones sociales que, aunque con modificación de estatutos, no puedan calificarse de “constituyentes”, el quorum de asistencia exigido es de los dos tercios del capital desembolsado en primera convocatoria y de la mitad del capital desembolsado en segunda. Estos quórum endurecen los correlativos de la Ley que son del 50 y 25% del capital social suscrito.

Y para decisiones sobre transformación, absorción o disolución de nuestra sociedad, así, como para la propia modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales que regula estos quórum, el citado artículo impone un quórum de asistencia en primera convocatoria del 70% del capital desembolsado y, en segunda, del 60%. La Ley mantiene a este respecto los del 50 y 25% del capital suscrito respectivamente.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

No existe previsión especial. Se aplica el principio mayoritario del artículo 93.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

En cuanto al derecho de voto, se exige para ejercerlo disponer de un mínimo de 100 acciones de 0,5 euros totalmente desembolsadas, que podrán ser completadas con las de otro titular para conseguir dicha cuantía (art. 19 de los Estatutos Sociales).

Por lo demás, y excepción hecha de los supuestos previstos en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 567/1980 y en el Título Tercero de la Ley 26/1988, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones, podrá emitir un número de votos superior al 10% de los que sean susceptibles de ser emitidos en la Junta (art. 19 de los Estatutos Sociales).

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El Secretario del Consejo de Administración del Banco dirige una carta a los accionistas comunicando la celebración de la Junta General, con suficiente antelación, en la que se incluye el Orden del Día de la Junta General, se informa sobre los derechos de asistencia, voto e información, y se facilita, para el supuesto de que el accionista no vaya a acudir a la Junta General, la posibilidad de delegar su representación. Se recoge expresamente la posibilidad de emitir instrucciones de voto tanto a favor como en contra o abstención.

El artículo 8 del Reglamento de la Junta General del Banco Guipuzcoano indica que cuando a juicio del Consejo de Administración existan las garantías de autenticidad, identidad y seguridad jurídica necesarias, podrán habilitarse mecanismos de voto -directo o delegado- por correspondencia postal, sistemas electrónicos o cualquier otro medio de comunicación a distancia. En tal caso, los accionistas que emitan sus votos a distancia serán tenidos como asistentes en la Junta General.

Desde la Junta General celebrada el 26 de febrero 2005 los accionistas que lo desean pueden utilizar el sistema de voto electrónico.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
Las previstas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General del Banco Guipuzcoano.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

La Junta General del Banco Guipuzcoano celebrada el 25 de febrero 2006 aprobó una modificación simple del Reglamento de Junta General del Banco Guipuzcoano, S.A., y más concretamente de su artículo 5 para adaptarlo al nuevo plazo legal de convocatoria de Junta General establecido en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su redacción dada por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre, que exige que la convocatoria para la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, debe hacerse por lo menos un mes antes de la fecha establecida para su celebración.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
25-02-2006	21,750	64,150	0,000	85,900

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el 25 de febrero 2006:

Acuerdo Primero

•Se aprueba el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión del Banco Guipuzcoano, S.A., correspondientes al ejercicio 2005. Se aprueba igualmente el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión del Grupo consolidado del Banco Guipuzcoano, correspondientes al mismo ejercicio.

•Se aprueba la Propuesta de Distribución de Beneficios que ha formulado el Consejo de Administración, una vez cubiertas las atenciones preferentes previstas por la Ley y los Estatutos del Banco, y se acuerda la distribución de un dividendo complementario de 0,21 euros, por acción ordinaria de nominal 0,5 euros, y 0,315 euros, por acción preferente sin voto de nominal 0,5 euros, constituyendo el importe total del dividendo del ejercicio de 2005, el de euros veintiún millones doscientos noventa y siete mil quinientos diecisiete, con ocho céntimos (21.297.517,08 euros).

•El pago del importe correspondiente al dividendo complementario, del que se deducirá la retención fiscal legalmente preceptiva, se realizará el próximo 6 de abril de 2006.

•Se aprueba por último la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2005.

Este acuerdo primero se aprobó por amplia mayoría constando 0 votos en contra, y 29 abstenciones (0,0054%).

Acuerdo Segundo

- Se cancela la autorización otorgada al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria de 22 de febrero de 2003 para ampliar el Capital Social incluso mediante la emisión de Acciones Rescatables.
- Se autoriza al Consejo de Administración del Banco para que, hasta un límite máximo de diecisiete millones ciento sesenta mil euros (17.160.000 euros), cifra que representa la mitad del Capital Social, y en un plazo máximo de cinco años, al término del cual quedará cancelada por caducidad la presente delegación, pueda ampliar el Capital Social, a propia determinación y sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces y en la cuantía, forma, fecha y condiciones que entienda adecuadas.
- Dicha ampliación o ampliaciones, cuyo desembolso deberá, en todo caso, efectuarse mediante aportaciones dinerarias, podrán realizarse a través de cualquier procedimiento legal admisible, incluso bajo la modalidad de Acciones Rescatables, siendo el límite máximo de emisión en este supuesto el de ocho millones quinientos ochenta mil euros (8.580.000 euros), cifra que representa el 25% del Capital Social. También podrán emitirse acciones con prima, a determinar por el Consejo, o sin ella.
- No podrán emitirse acciones rescatables sin voto en base a la presente autorización, y el régimen de dividendos de las acciones rescatables que se emitan, no diferirá del aplicable a las acciones ordinarias actualmente en circulación.
- Las acciones rescatables que se emitan serán rescatables a solicitud del Banco Guipuzcoano y en cualquier momento posterior al transcurso del plazo de 3 años a partir de la fecha de su respectiva emisión. Su amortización deberá realizarse con cargo a reservas libres de la sociedad, autorizándose al Consejo para que pueda llevar a cabo las operaciones oportunas, incluyendo la reducción concordante del Capital Social.
- A estos efectos se faculta al Consejo de Administración para dar nueva redacción, tantas veces como se precise, al artículo 8 de los Estatutos Sociales.

Este acuerdo segundo se aprobó por amplia mayoría constando 1 voto en contra (0,0002%), y 47 abstenciones (0,0088%).

Acuerdo Tercero

- Se cancela, en la parte no utilizada, la autorización para adquirir Acciones propias del Banco, por parte de nuestra Sociedad y de sus Filiales, concedida en la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de Febrero de 2005, y se autoriza la nueva adquisición de Acciones propias del Banco, tanto Ordinarias, como Preferentes sin voto, por parte de nuestra Sociedad y/o de sus Filiales, en las siguientes condiciones:

§Modalidad: mediante adquisición por cualquier Título oneroso.

§Número máximo de Acciones a adquirir: 12.000.000

§Precios de adquisición tanto para las Acciones Ordinarias como para las Acciones Preferentes sin voto:

- Mínimo: 10 euros.

- Máximo: 40 euros.

§Duración de la autorización: 18 meses.

- Las adquisiciones se efectuarán respetando en cada caso, en el cómputo resultante de sumar las Acciones a adquirir con las Acciones que ya se posean, el límite del 5% del Capital Social del Banco a que hace referencia la Disposición Adicional Primera nº 2, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y efectuando la dotación a Reservas que exige el artículo 79-3º del mismo Texto Legal.

Este acuerdo tercero se aprobó por amplia mayoría constando 8 votos en contra (0,0015%), y 147 abstenciones (0,0276%).

Acuerdo Cuarto

•Para su necesaria adecuación al nuevo plazo legal de convocatoria de la Junta General, establecido por el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su redacción dada por la Ley 19/2005, de 14 de Noviembre, se acuerda modificar el artículo 22 de los Estatutos Sociales y el artículo 5 del Reglamento de la Junta General, que para lo sucesivo quedan redactados con el siguiente tenor literal:

Artículo 22 de los Estatutos Sociales

La convocatoria para la Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, deberá hacerse por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Guipúzcoa. La convocatoria también se difundirá en la página web de la Sociedad. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y en segunda, si procediese, y hará referencia a todos los asuntos que en la misma hayan de tratarse. Todo ello sin perjuicio de las restantes previsiones establecidas en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 5 del Reglamento de la Junta General: Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria de la Junta General se publicará por medio de anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de prensa escrita de mayor circulación en la provincia de Gipuzcoa, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio de la convocatoria expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria así como todos los asuntos que hayan de tratarse. Asimismo, se hará constar la fecha en que si procediera se reuniría la Junta General en segunda convocatoria, respetándose en todo caso que entre la reunión en primera convocatoria y la reunión en segunda convocatoria medie al menos un plazo de veinticuatro horas. Todo ello sin perjuicio de las restantes previsiones establecidas en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El anuncio de la convocatoria y, en su caso, el que procediera conforme a lo demás dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunicarán como hecho relevante por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se difundirán a través de la página web de la Sociedad.

Este acuerdo cuarto se aprobó por amplia mayoría constando 0 votos en contra, y 236 abstenciones (0,0443%).

Acuerdo Quinto

a)Se acuerda reelegir en su cargo para el plazo de cinco años, aunque le corresponda cesar por cumplimiento de mandato para el que fue elegido, al Consejero Sr. Don José Ramón Martínez Sufrategui.

b)Se acuerda nombrar Consejero del Banco para el plazo de cinco años, a Don Diego Murillo Carrasco, mayor de edad, con DNI 35.364.598 M.

c)Se acuerda nombrar Consejero del Banco para el plazo de cinco años, a Don Antonio Salvador Serrats Iriarte, mayor de edad, con DNI 15.882.313 P.

Como consecuencia de la reelección acordada y de los dos nombramientos efectuados, el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad resulta establecido en doce.

Este acuerdo quinto se aprobó por amplia mayoría constando los votos en contra y abstenciones que seguidamente se indican, y que en los supuestos de reelección incluyen entre las abstenciones los votos que cada uno de los Consejeros

representaba por razón de solicitud pública de representación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 114.1 a) de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.

	Votos en contra	Abstenciones
Reelección D. José Ramón Martínez	34 (0,0064%)	2065 (0,3876%)
Nombramiento D. Diego Murillo	34 (0,0064%)	119 (0,0223%)
Nombramiento D. Antonio Salvador Serrats	34 (0,0064%)	119 (0,0223%)

Los Consejeros nombrados, señores Martínez Sufrategui, Serrats Iriarte y Murillo Carrasco, presentes en la Junta, manifiestan expresamente su aceptación del cargo declarando no estar incurso en prohibición, incapacidad o incompatibilidad alguna y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995.

Acuerdo Sexto

•Se acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la reelección como Auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Banco Guipuzcoano, de PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., con NIF B-79031290 y domicilio fiscal en Paseo de la Castellana, 43 - 28046 Madrid, por un ejercicio, esto es, para la revisión de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual que se cerrará el 31 de diciembre de 2006.

Este acuerdo sexto se aprobó por amplia mayoría constando 2 votos en contra (0,0004%), y 113 abstenciones (0,0212%).

Acuerdo Séptimo

•Se faculta al Consejo de Administración y a su Comisión Delegada Permanente, indistintamente, cuan ampliamente sea necesario en derecho, para que puedan subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General.

•Se faculta al Presidente de la Sociedad Don José María Aguirre González, al Secretario del Consejo Don Juan José Zarauz Elguezabal, al Vicepresidente Don Jo-sé María Muguruza Velilla y al resto de los miembros del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con las más amplias facultades, pueda llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios en ejecución de los acuerdos de la Junta General, así como subsanar o complementar cuantas cuestiones se susciten en las escrituras o documentos que se otorguen en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidan el acceso de los acuerdos en cuestión y de las decisiones para su ejecución, al Registro Mercantil, Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Iberclear, Sociedades Rectoras de las Bolsas de Barcelona, Bilbao, y Madrid y cualesquiera otros que fueran precisos a los fines antedichos. Se les faculta asimismo para que obtengan las autorizaciones oficiales pertinentes para el más pleno desarrollo de los acuerdos referidos.

•Finalmente se faculta al Presidente de la sociedad Don José María Aguirre González, al Secretario del Consejo Don Juan José Zarauz Elguezabal, al Vicepresi-dente Don José María Muguruza Velilla y al resto de los miembros del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con las más amplias facultades, pueda elevar a instrumento público los acuerdos de la presente Junta, otorgar cualesquiera otros documentos públicos y privados, y realizar, o encomendar, cualesquiera otros trámites que se hagan necesarios para su más plena documentación y solemnización.

Este acuerdo séptimo se aprobó por amplia mayoría constanding 54 votos en contra (0,0101%), y 13 abstenciones (0,0024%).

Acuerdo Octavo

- Se acuerda designar como Interventor en representación de la Mayoría a Don Enrique Recondo Laría y como suplente a Don Mariano Urquía Olaciregui.
- Se acuerda designar como Interventor en representación de la Minoría a Doña Carmen Sesé Elizalde.
- Ambos Interventores con el Presidente deberán aprobar el acta de esta Junta en el plazo de 15 días.

Este acuerdo octavo se aprobó por amplia mayoría constanding 0 votos en contra, y 7 abstenciones (0,0013%).

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

No existe restricción estatutaria alguna para asistir a la Junta General, siendo suficiente la tenencia de una acción.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el derecho de asistencia a las sesiones de la Junta General no podrá delegarse sino en otro accionista con derecho a voz y voto o en el cónyuge, ascendiente o descendiente del accionista, o en un representante de éste dotado de instrumento público de poder para administrar su patrimonio en todo el territorio nacional. Solamente los incapaces, los menores, las Corporaciones y las entidades públicas o privadas con capacidad legal para poseer acciones del Banco, podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos.

Serán rechazables las representaciones conferidas por titulares fiduciarios o aparentes.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección de la página web corporativa es www.bancogui.es. En la página de inicio se destaca una pestaña indicando "Información para accionistas e inversores". Pulsando dicha pestaña se despliegan las siguientes:

- Informes Anuales.
- Informes Trimestrales.
- B.G. en el mercado de valores
- Juntas Generales.
- Hechos Relevantes.

- Gobierno Corporativo.

Pulsando en ellas se detalla toda la información relativa a Gobierno Corporativo de la empresa.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Con fecha 03.02.99, Banco Guipuzcoano, S.A., remitió como Hecho Relevante a la CNMV, información relativa al Código de Buen Gobierno. Así mismo, con fecha 05.02.99 Banco Guipuzcoano, S.A. remitió a la CNMV como Hecho Relevante las Reglas de Gobierno del Consejo de Administración de Banco Guipuzcoano. S.A.

Desde entonces, los Informes Anuales del Banco contienen una completa información sobre la asunción por el Banco Guipuzcoano, S.A. del Código del Buen Gobierno elaborado por el "Comité de Expertos" (Código Olivencia).

El Consejo de Administración del Banco, en su reunión del 21 de marzo 2003 actualizó las Reglas de Gobierno incorporando la reforma estatutaria aprobada por la Junta General de la Sociedad del 22 de febrero de 2003 (nuevo art. 60), para cumplir con el mandato de la Ley 44/2002 que otorga rango estatutario al Comité de Auditoría, y el acuerdo del Consejo de 24 de enero de 2003 que crea la Comisión de Estrategia e Inversiones, siguiendo las recomendaciones del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad de los Mercados y Sociedades Cotizadas ("Informe Aldama"), lo que fue comunicado como Hecho Relevante a la CNMV con fecha 24 de marzo de 2003.

También en escrito de 24 de marzo de 2003, se informaba a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del grado de implantación de las recomendaciones formuladas en el "Informe Aldama".

El Consejo de Administración del Banco en su reunión del 23 enero 2004 acuerda modificar las Reglas de Gobierno del Consejo adaptándolas a la redacción definitiva del art. 60 de los Estatutos Sociales, así como a la Ley 26/2003 de Transparencia de las Sociedades Cotizadas. Modificación que fue comunicada a la CNMV como Hecho Relevante, con fecha 2 de febrero 2004.

De esta forma, las Reglas de Gobierno del Consejo de Administración de Banco Guipuzcoano incorporan, en líneas generales, las recomendaciones establecidas en el Código Olivencia y en el Informe Aldama. Y ello tanto en materia de transparencia y de deber de informar, como en relación a los deberes de los administradores recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas, así como en relación con la estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno.

En este sentido, y además de las referencias explícitas contenidas en los art. 9º y 10º de las Reglas de Gobierno en materia de transparencia, el Consejo de Administración asume las recomendaciones relativas a:

* Reglamento de la Junta General. Que fue aprobado por los Accionistas en la Junta General celebrada el 21 de febrero 2004, primera Junta General que tenía lugar después de la aprobación de la Ley 26/2003. En la Junta General celebrada el 26 de febrero 2005 se aprueba una modificación simple del artículo 15, párrafos 2 y 3, pasando el número de acciones necesario para ejercer el derecho de voto de 40 a 100 acciones, cambio que

guarda relación con la operación de desdoblamiento del valor nominal de la acción aprobado en la misma Junta General. El Reglamento de la Junta es accesible en la página web corporativa (www.bancogui.es).

*Informe Anual de Gobierno Corporativo. Que se incluye en el Informe Anual que se entrega a los accionistas en la Junta General. Documento accesible en la página web corporativa (www.bancogui.es).

*Web corporativa (www.bancogui.es). En la que, a expensas de ulteriores desarrollos, se informa del contenido íntegro de:

- Estatutos Sociales
- Reglamento Junta General
- Reglamento Consejo
- Consejo de Administración
- Participaciones significativas y autocartera
- Informe Anual de Gobierno Corporativo
- Reglamento Interno de Conducta
- Comunicación con los accionistas y derecho de información
- Informes Anuales
- Informes trimestrales
- Rating
- Hechos Relevantes
- Emisiones

*Voto a distancia / voto electrónico. Además de poder votar por correo, o mediante entrega de la tarjeta de Asistencia debidamente cumplimentada en cualquiera de las oficinas del Banco, a partir de la Junta General celebrada el 26 de febrero 2005 los accionistas que lo desean pueden utilizar el sistema de voto electrónico.

En cuanto a los deberes de diligencia, fidelidad, lealtad, y secreto de nuestros administradores, en el vigente artículo 8 de las Reglas de Gobierno del Consejo de Administración del Banco se recogen las siguientes obligaciones:

a) La de guardar secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de los órganos delegados de que forme parte, así como, en general, de las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo. Dicho deber de confidencialidad permanecerá en vigor incluso tras el cese de su cargo.

b) La de no hacer competencia a la sociedad, ni participar en la administración o gestión o prestar servicios profesionales a sociedades o actividades que tengan un objeto social total o parcialmente análogo a la misma, o que realicen actividades concurrentes con las de ella. Únicamente se excluirán de lo anterior los cargos o actividades que puedan desempeñar en las sociedades o filiales del propio grupo.

c) La de abstenerse de realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la sociedad salvo autorización expresa del Consejo previo informe de la Comisión de Retribuciones.

d) La de abstenerse de intervenir en las deliberaciones que le afecten en asuntos en los que se halle interesado personalmente, considerándose concurre tal interés cuando el asunto afecte a un pariente hasta el 4º grado de parentesco o a una sociedad en la que ejerzan funciones directivas o tengan una participación no inferior al 5% del capital social, informando anticipadamente al Consejo de cualquier conflicto de interés que pueda surgirles en el ejercicio de su cargo.

e) La de abstenerse de utilizar en su interés la información obtenida de la compañía y en especial en conexión con operaciones de adquisición o venta de valores.

f) La de no aprovecharse en beneficio propio, de un familiar próximo, o de una sociedad en la que ostente una participación no inferior al 5%, de una oportunidad de negocio que pueda ser aprovechada por la Sociedad, salvo autorización expresa del Consejo previo informe de la Comisión de Retribuciones.

g) La de no utilizar en beneficio propio los activos de la sociedad, salvo para el cumplimiento de sus funciones.

h) La de informar en todo momento a la Sociedad de todas las acciones que dispongan del capital social de la misma, y de los pactos de sindicación que hubieran alcanzado con otros accionistas.

i) La de informar a la sociedad de todos los cargos y/o relaciones relevantes que tengan en otras sociedades y/o empresas y, en especial las afectadas por la normativa sobre altos cargos bancarios.

j) La de dimitir formal y expresamente de sus cargos en los supuestos de pérdida de la suficiente disponibilidad de tiempo o de capacidad profesional para atender sus obligaciones en la Sociedad y en aquellos otros en que, por motivos de su actuación en relación con la misma, o en ámbitos ajenos a ella, puedan derivársele graves perjuicios a su reputación.

Sin perjuicio de todo ello, las Reglas de Gobierno del Consejo de Administración del Banco Guipuzcoano se apartan parcialmente de las recomendaciones del Código Olivencia y del Informe Aldama en lo tocante a Comisión de Nombramientos. Y ello por cuanto el artículo 3º de las Reglas de Gobierno al describir las funciones atribuidas a la Comisión Delegada Permanente, engloba las específicas de la Comisión de Nombramientos del informe Aldama, y le encomienda la fijación de los criterios de selección y reelección de los miembros del Consejo y la elevación razonada de sus propuestas al pleno del Consejo. En el artículo 5º de las mismas Reglas se refuerza este sistema de selección y reelección, imponiendo la obligación de justificar el rechazo de las propuestas que efectúe la Comisión Delegada Permanente. Igualmente prevé dicho artículo un programa de acogida de los miembros del Consejo, para mejor conocimiento de sus funciones y de las características de la Sociedad.

Por otra parte, el Banco Guipuzcoano, que ya disponía de un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores desde octubre de 1993, se adhiere con fecha 23 de julio 2003 al Reglamento-tipo Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores de la A.E.B., así como a su Anexo para Bancos cuyas acciones estén admitidas a negociación en Bolsa. Dicho Reglamento resulta de aplicación a los Administradores de las Sociedades del Grupo y a los empleados más directamente relacionados con los mercados de valores. De esta forma, se da cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

En fin, a lo largo del año 2007 el Banco tomará las medidas oportunas para adecuar en líneas generales, y con las salvedades que se expliquen, su funcionamiento, a las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Gobierno Corporativo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

- En relación con el apartado B.1.1, el artículo 2º de las Reglas de Gobierno del Consejo de Administración establece un máximo de 15 y un mínimo de 9 Consejeros.

- En relación con el apartado B.1.8 a), indicar:

+ las aportaciones a fondos y planes de pensiones (763 miles de euros) y el importe de seguros de vida (25 miles de euros) están incluidos dentro de las atenciones estatutarias.

+ las garantías constituidas por la Sociedad a favor de los Consejeros cifran 3.761 miles de euros, de los cuales 3.738 miles de euros corresponden a Groupama Plus Ultra Seguros y Reaseguros, S.A.

+ el importe de las obligaciones contraídas en fondos y planes de pensiones (6.571 miles de euros) no corresponde a retribuciones devengadas en el ejercicio, sino a la cifra acumulada a partir de las aportaciones efectuadas en el año 2006 (763 miles de euros) y años anteriores, aportaciones que, en todo caso, fueron deducidas de las correspondientes atenciones estatutarias de cada año.

+ la retribución individual de los Consejeros se detalla en la memoria de las Cuentas Anuales.

- En relación con el apartado B.1.10, el órgano que autoriza las cláusulas es la Comisión Delegada.

- En relación con el apartado B.1.20, el límite de 70 años de edad es para el nombramiento o reelección de miembros del Consejo de Administración.

- En relación con el apartado B.1.31, ningún Consejero tiene participación en este tipo de sociedades por importe superior a 0,05%, distintas de las indicadas.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 08-02-2007.